



cumplimiento de la función de la Secretaría Técnica del FIDT, referida a brindar asistencia técnica, al total de inversiones correspondientes a los gobiernos regionales y locales beneficiarios de los Concursos FIDT respectivos, conforme lo establecido en el inciso 6 del párrafo 12.1 del artículo 12 del presente Decreto Legislativo.

Los recursos del FIDT no pueden utilizarse en gasto corriente para el pago de remuneraciones, pensiones o retribuciones destinados a gastos de personal de cualquier índole."

(...)

"Artículo 12.- Funciones de la Secretaría Técnica

12.1 La Secretaría Técnica tiene las siguientes funciones:

(...)

6. Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y gobiernos locales ganadores de los concursos FIDT respectivos, durante la ejecución de los convenios suscritos, en el marco del FIDT, la cual se financia a través de los recursos que son asignados al FIDT, de acuerdo a la normativa vigente.

7. La Secretaría Técnica del FIDT determina el monto anual para el cumplimiento de su función referida a brindar asistencia técnica a las inversiones a cargo de los gobiernos regionales y locales ganadores de los concursos FIDT respectivos.

La Secretaría Técnica del FIDT pone en conocimiento del Consejo Directivo del FIDT, el monto que determine para financiar la asistencia técnica en el año, pudiendo este órgano colegiado solicitar la información que considere pertinente, en el marco de su función establecida en el numeral 3 del párrafo 11.1 del artículo 11 del presente Decreto Legislativo."

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Legislativo es refrendado por el Presidente de Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2163798-1

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial

DECRETO SUPREMO
N° 042-2023-PCM

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, dispone que corresponde al

Presidente de la República dirigir la política general del gobierno;

Que, asimismo, el artículo 130 de la Constitución Política del Perú, establece que, dentro de los treinta días de haber asumido sus funciones, el Presidente del Consejo de Ministros concurre al Congreso, en compañía de los demás ministros, para exponer y debatir la política general del gobierno y las principales medidas que requiere su gestión;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Presidente del Consejo de Ministros tiene, entre otras, la función de apoyar al Presidente de la República en la gestión de la política general del gobierno;

Que, con Decreto Supremo N° 029-2018-PCM se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, el cual tiene como finalidad desarrollar la rectoría de las políticas nacionales en todo el territorio a efecto de que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del referido Reglamento, señala que la Política General de Gobierno es el conjunto de políticas priorizadas que se desarrollan a través de políticas nacionales;

Que, asimismo, el numeral 7.4. del artículo 7 de la citada norma, señala que, a los cuarenta (40) días de haber asumido sus funciones, el Presidente de la República, y por iniciativa de este, el Consejo de Ministros aprueba mediante acuerdo la Política General de Gobierno, en el marco de las Políticas de Estado, los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y las políticas nacionales vigentes. Dicha Política General se materializa mediante Decreto Supremo refrendado por el/ la Presidente/a del Consejo de Ministros;

Que, con fecha 10 de enero de 2023, el Presidente del Consejo de Ministros expuso ante el Congreso de la República un conjunto de ejes actualizados según el contexto actual, lo que conlleva la necesidad de aprobar la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial;

Que, en sesión de fecha 22 de marzo de 2023, el Consejo de Ministros acordó aprobar la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, la cual contiene ejes y lineamientos para superar las mayores brechas identificadas en el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de las personas, así como en la provisión de los servicios elementales;

Que, los ejes y lineamientos de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial orientan el desarrollo y actualización de las políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales y se encuentran en concordancia con las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Visión del Perú al 2050;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial

Aprobar la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, que incluye ejes y lineamientos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, es de aplicación inmediata por todas las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales y sus entidades adscritas en el marco de sus competencias.

Artículo 3.- Ejes de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial

La Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial se desarrolla sobre nueve ejes,

los cuales se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país:

1. Paz social y gobernabilidad.
2. Concertación y diálogo nacional.
3. Protección social para el desarrollo.
4. Reactivación económica.
5. Impulso al desarrollo de los departamentos.
6. Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional.
7. Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes.
8. La salud como derecho humano.
9. Más infraestructura y servicios para una mejor calidad de vida.

Artículo 4.- Lineamientos de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial

Los Lineamientos de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial son los siguientes:

Eje 1: Paz social y gobernabilidad

1.1 Garantizar el acceso a la justicia y apoyo a las familias de las víctimas de movilizaciones sociales.

1.2 Garantizar una sucesión constitucional democrática, transparente y que respete la voluntad popular.

1.3 Impulsar la conducción de una política exterior democrática, integracionista y multilateralista, dirigida al crecimiento y al desarrollo sostenible y promotora de la paz y la cultura y de la protección de las comunidades peruanas en el exterior.

1.4 Reafirmar al Perú como un país que respeta el derecho internacional, fortalece la democracia, protege los derechos humanos y lucha contra la corrupción, promoviendo la integración vecinal y latinoamericana sin exclusiones y con pragmatismo, basada en el respeto mutuo.

Eje 2: Concertación y diálogo nacional

2.1 Promover el diálogo y la concertación nacional.

2.2 Mejorar la acción coordinada de los tres niveles de gobierno.

Eje 3: Protección social para el desarrollo

3.1 Garantizar la lucha contra la discriminación y el racismo, priorizando los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano, en respeto de la diversidad cultural del país; así como, la prestación de servicios con enfoque intercultural.

3.2 Promover la seguridad alimentaria nutricional especialmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

3.3 Promover la inclusión social de las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad desde un enfoque multidimensional, considerando el fortalecimiento de la cobertura y calidad de los servicios públicos y los programas sociales.

3.4 Fortalecer la prevención y atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

3.5 Fortalecer la participación efectiva de mujeres en la toma de decisiones y ámbitos públicos.

3.6 Garantizar la prestación de los servicios del Estado a favor de las poblaciones vulnerables como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

3.7 Fortalecer la gobernanza ambiental de las entidades públicas, privadas y sociedad civil con enfoque territorial, descentralizado e inclusivo.

Eje 4: Reactivación económica

4.1 Garantizar la estabilidad macroeconómica con menor déficit fiscal y menor deuda pública.

4.2 Fomentar la inversión privada y público privada nacional y extranjera en un ambiente de estabilidad jurídica y paz social.

4.3 Reactivar las inversiones prioritarias y de alto impacto productivo y social, incluidos los acuerdos de gobierno a gobierno.

4.4 Brindar apoyo al desarrollo empresarial, con énfasis en las Mipyme, a fin de aumentar su competitividad y productividad en apoyo al crecimiento de la economía peruana.

4.5 Implementar medidas de reactivación, con énfasis en los sectores agricultura, producción, turismo, cultura, ambiente y transportes y comunicaciones.

4.6 Implementar medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático, con énfasis en la seguridad hídrica.

4.7 Impulsar la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales negativos, promoviendo la inversión económica sostenible; así como, fortalecer los mecanismos para la gestión integral de sustancias químicas y promover la valorización y la economía circular.

4.8 Promover la generación del empleo formal, garantizando el cumplimiento de los derechos laborales.

4.9 Impulsar el crecimiento del comercio, la inversión y las exportaciones de bienes y servicios de manera sostenible, con énfasis en las agroexportaciones.

4.10 Promover la inversión en investigación e innovación productiva.

4.11 Asegurar el uso sostenible de la diversidad biológica, para fortalecer la competitividad de las actividades económicas.

4.12 Promover el liderazgo del Perú en foros y mecanismos de integración regional y subregional con miras a generar mayores oportunidades comerciales y de inversiones que permitan atender las demandas sociales y fortalecer la participación efectiva de la ciudadanía.

Eje 5: Impulso al desarrollo de los departamentos

5.1 Implementar la modernización de la gestión de los gobiernos regionales y locales para asegurar la calidad de los bienes y servicios que brindan.

5.2 Acercar los servicios y trámites de los distintos niveles de gobierno a la población con difícil acceso.

5.3 Asegurar la ejecución de inversiones productivas y sociales, priorizando el enfoque territorial.

5.4 Aprovechar la presencia de las oficinas desconcentradas del sector Relaciones Exteriores para identificar y canalizar las necesidades de los departamentos, a fin de ampliar la cooperación técnica internacional para su desarrollo integral, con énfasis en las poblaciones vulnerables.

Eje 6: Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional

6.1 Acelerar la implementación del servicio civil meritocrático, con procesos transparentes y evaluación constante.

6.2 Fortalecer el modelo de integridad en el servicio público.

6.3 Fortalecer el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana en el país.

6.4 Promover el desarrollo alternativo integral y sostenible en zonas afectadas por el narcotráfico.

6.5 Fortalecer la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas para garantizar la soberanía e integridad territorial y apoyar el orden interno y a la política exterior del Estado.

6.6 Fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú para una mejor prestación de servicios al ciudadano.

6.7 Fortalecer la gestión de riesgos de desastres.

Eje 7: Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes

7.1 Mejorar la infraestructura educativa en territorios priorizados para mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje.

7.2 Asegurar la dotación de material educativo que garantice el buen inicio del año escolar.

7.3 Promover la matrícula oportuna, la asistencia y la permanencia de los estudiantes, con énfasis en el interior del país.

7.4 Mejorar el currículo nacional para el fortalecimiento de la ciudadanía.



- 7.5 Fortalecer la carrera docente.
- 7.6 Garantizar la calidad de la educación en el país.
- 7.7 Valorar la diversidad cultural y asegurar una educación intercultural.
- 7.8 Impulsar la investigación e innovación científica.

Eje 8: La salud como derecho humano

- 8.1 Mejorar la cobertura del esquema nacional de vacunas.
- 8.2 Mejorar la infraestructura, equipamiento y la atención de los servicios de salud en los diferentes niveles de complejidad.
- 8.3 Promover el acceso a los servicios de salud, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.
- 8.4 Mejorar la prevención y el tratamiento del cáncer, prioritariamente para la niñez y poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- 8.5 Fortalecer la lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil.
- 8.6 Promover estilos de vida saludable de forma sostenible.

Eje 9: Más infraestructura y servicios para una mejor calidad de vida

- 9.1 Reducir la brecha de vivienda para familias en situación de mayor pobreza.
- 9.2 Reducir la brecha de servicios de agua potable, agua para uso de riego, saneamiento, energía y conectividad, prioritariamente en el ámbito rural y periurbano.
- 9.3 Acelerar la ejecución de intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.
- 9.4 Reducir la brecha de infraestructura e impulsar inversiones en materia de transportes y comunicaciones.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Del cumplimiento de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial

A partir de la entrada en vigencia de la presente norma, los ministros de Estado establecen las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aplicables a todos los niveles de gobierno, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, los Ministerios proponen la aprobación o actualización de las políticas nacionales que conforman la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial bajo su competencia, luego de la correspondiente evaluación.

Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico incorporan en sus instrumentos de planeamiento las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.

Segunda.- Seguimiento y evaluación de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial

La Presidencia del Consejo de Ministros y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, proponen las mejoras en los mecanismos de recolección de información con énfasis en los registros administrativos, para la implementación y seguimiento de los ejes de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.

El reporte de avances de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial se realiza de forma anual en una sesión conjunta de las Comisiones Interministeriales (CI), la Comisión Interministerial de Asuntos Económicos y Financieros (CIAEF), y la Comisión

Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS), la que está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros para lo cual cuenta con el apoyo del CEPLAN.

Tercera.- Seguimiento de las prioridades de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial

La Oficina de Cumplimiento de Gobierno de la Presidencia del Consejo de Ministros se encarga de la coordinación, articulación, seguimiento, facilitación y evaluación del cumplimiento de las prioridades de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, conforme sea encargado por el/la Presidente/a del Consejo de Ministros.

Dicha priorización se realiza de manera coordinada y articulada con los sectores involucrados.

Cuarta.- Articulación con los planes y políticas nacionales

En un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, cada sector, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, identifica, dentro de sus planes y políticas nacionales, las acciones estratégicas o servicios priorizados, así como sus indicadores y metas, que implementan y permiten el seguimiento a la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.

Quinta.- Uso de tecnologías digitales y datos

Las entidades públicas hacen uso intensivo de las tecnologías digitales y datos para el cumplimiento de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, en el marco del proceso nacional de transformación digital.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única.- Modificación de los numerales 7.1 y 7.6 del artículo 7 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM

Modificar los numerales 7.1 y 7.6 del artículo 7 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 7.- Política General de Gobierno

7.1 La Política General de Gobierno es el conjunto de políticas priorizadas que se desarrollan a través de políticas nacionales. Se compone de ejes y lineamientos que orientan el accionar del gobierno durante el mandato del Presidente de la República.

(...)

7.6. En caso una política priorizada de gobierno cuente con una política nacional aprobada que trasciende la duración del mandato del Presidente de la República, debe ser actualizada, de corresponder, sujetándose al plazo señalado en el numeral 7.5.

(...).”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación del Decreto Supremo N° 164-2021-PCM

Derogar el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el período 2021 – 2026.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2163798-2